



PERÚ

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

Dirección Regional
de Educación Puno

Unidad de Gestión
Educativa Local Azángaro

Área de Gestión
Pedagógica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

Azángaro, 21 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N° 151 - 2026 /ME/DREP/DUGEL-A/AGP-S

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS IIEE DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, EBA y CETPRO.

ASUNTO : IMPLEMENTAR ACCIONES POR EL CCV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

REFERENCIA : Directiva Regional N° 011-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Unidad de Gestión Educativa Local, para saludarlo cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que mediante la Resolución Directoral N° 2223-2026-DREP se aprobó la **Directiva Regional N° 0011-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP** denominada "Disposiciones para la implementación de acciones por el CCV aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú".

En tal sentido, y conforme a lo dispuesto en la directiva, **las instituciones educativas desarrollarán actividades cívico-patrióticas por la conmemoración del CCV aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú durante el mes de julio**, promoviendo el respeto a los símbolos patrios, la identidad nacional y la práctica de valores cívicos en la comunidad educativa, entre otros, de acuerdo al contexto. Así mismo, darán cumplimiento a todas las disposiciones y orientaciones de la directiva, en cada una de las instituciones educativas en el ámbito de la UGEL Azángaro.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración en este evento interinstitucional.

Atentamente,



Prof. Néstor Villasante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 2223 -2026-DREP.

PUNO, 02 JUL 2026

VISTO, el Informe N° 000007-2026-GRP/GGRDS/DREP/DGP/EECCSS y otros documentos, que acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Puno, diseñar los lineamientos educativos regionales, para optimizar el servicio educativo a nivel regional complementado por la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026"; y la Resolución Directoral Regional N° 0030-2026-DREP aprueba el Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2025-2027;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno; y,

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobada por D.S N° 004-20213-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, La Directiva Regional N° 0011-2026-GRP/GRDS/DREP/DGP "Disposiciones para la implementación de acciones por el CCV aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú".

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local de la región Puno, la supervisión de su cumplimiento de las disposiciones, aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Dirección Regional de Educación Puno, para su difusión y cumplimiento conforme a lo establecido en los artículos precedentes.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

FRQ/DREP.
FEP/DGP.
PSMC/JOAJ.
MRNC/EECS



DIRECTIVA REGIONAL N° 011 – 2026-GRP/GRDS/DREP/DGP

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES POR EL CCV ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

1. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad establecer orientaciones para la planificación, organización, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas, cívico-patrióticas, culturales y de reflexión ciudadana con motivo del CCV Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú (1821-2026), promoviendo el fortalecimiento de la identidad nacional, la conciencia histórica, la valoración de la diversidad cultural y el ejercicio de una ciudadanía democrática, crítica y comprometida con el desarrollo sostenible del país.

2.- OBJETIVOS:

2.1 Objetivo General:

Fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, cívico-patrióticas y culturales que promuevan la identidad nacional, la conciencia histórica y el ejercicio responsable de la ciudadanía.

2.2 Objetivos Específicos:

- 2.2.1 Establecer disposiciones para fomentar actividades pedagógicas que garanticen el desarrollo de competencias vinculadas al ejercicio ciudadano, la formación en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos.
- 2.2.2 Desarrollar acciones que contribuyan en el ejercicio ciudadano, la identidad nacional y espíritu cívico que fortalezcan la convivencia sana y pacífica.
- 2.2.3 Promover el enfoque crítico reflexivo e interpretación histórica sobre el proceso de la independencia del Perú y su trascendencia en la construcción de una sociedad democrática, inclusiva e intercultural.
- 2.2.4 Incentivar la participación activa de los estudiantes en actividades que promuevan la investigación, el pensamiento crítico, la creatividad y la valoración del patrimonio cultural e histórico de la nación.

3 BASES LEGALES:

- Constitución Política Del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación Decreto Supremo N°. 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Decreto Supremo 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- Resolución Ministerial N°. 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026".



- Resolución directoral regional N.º 0030-2026-DREP aprueba el Plan Multianual de Gestión Pedagógica 2025-2027

4. ALCANCES:

- 4.1 Dirección Regional de Educación de Puno.
- 4.2 Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.4 Institutos de Educación Superior Pedagógicos, Escuelas de Formación Artística y Tecnológicos Públicos y Privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 En el CCV Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú la Dirección Regional de Educación Puno norma la ejecución de actividades formativas, cívico-patrióticas, pedagógicas y culturales, para que se reconozca los procesos de cambio en el tiempo histórico y su influencia en el presente y fortalecer la ciudadanía activa.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son responsables de promover, coordinar, supervisar y evaluar las actividades conmemorativas en sus respectivas jurisdicciones, articulando esfuerzos y coordinaciones con el Gobierno Regional, Municipalidades Provinciales, Distritales y organizaciones de la sociedad civil.
- 5.3 Las actividades se realizarán con la participación de los y las estudiantes considerando que las mismas son oportunidades de aprendizaje para el desarrollo de la autonomía, creatividad y pensamiento crítico.
- 5.4 Durante el mes de julio, las instituciones educativas promoverán el uso de la escarapela nacional y el adecuado embanderamiento de sus locales, fortaleciendo el respeto por los símbolos patrios.
- 5.5 Las actividades programadas no deberán afectar el desarrollo de las horas efectivas de trabajo curricular en las instituciones educativas públicas y privadas, salvo que correspondan a actividades pedagógicas vinculadas con los propósitos de aprendizaje y se originen en situaciones significativas del contexto que movilicen el desarrollo de competencias previstas en el Currículo Nacional de la Educación Básica.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

6.1 A Nivel Institucional:

- 6.1.1 La institución educativa es responsable de planificar, ejecutar y evaluar el programa interno de actividades pedagógicas conmemorativas, garantizando la participación de la comunidad educativa.
- 6.1.2 Programan actividades dentro de la planificación curricular a partir de situaciones significativas del contexto y necesidades de aprendizaje, considerando entre otras estrategias pedagógicas investigaciones históricas, foros estudiantiles, conversatorios, concursos académicos y artísticos, ferias



culturales, exposiciones, escenificaciones, producción de recursos comunicativos, periódicos murales, muestras de patrimonio cultural y otras iniciativas que contribuyan a la reflexión sobre la independencia y la ciudadanía.

- 6.1.3 Las instituciones educativas promoverán espacios de análisis crítico sobre el significado de la independencia, los desafíos actuales de la nación y el rol de los estudiantes en la construcción de una sociedad democrática e inclusiva.

6.2 A nivel de Unidad de Gestión Educativa Local:

- 6.2.1 Las Unidades de Gestión Educativa son responsables de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades por el CCV aniversario patrio en su jurisdicción, adecuando las disposiciones de la presente directiva a través de ceremonias protocolares, concursos, mensajes de saludo y reflexión por diferentes medios de comunicación y otras que se considere relevantes para resaltar el aniversario patrio.

- 6.2.2 Emiten y difunden orientaciones específicas dentro de sus ámbitos de acción e informan sobre la implementación y ejecución de la presente Directiva a la Dirección Regional de Educación de Puno, resaltando las acciones realizadas y evaluación de los mismos.

- 6.2.3 Las UGEL remitirán a la Dirección Regional de Educación Puno el informe correspondiente sobre las actividades desarrolladas y los resultados alcanzados en el marco de las celebraciones por el aniversario patrio, destacando las buenas prácticas implementadas por las instituciones educativas y las evidencias que sustenten su ejecución.

6.3 Dirección Regional de Educación Puno

- 6.3.1 Supervisar y monitorear el cumplimiento de la presente directiva.

- 6.3.2 Brindar orientaciones técnicas a las UGEL para el desarrollo de las actividades programadas.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 La Dirección Regional de Educación Puno y las Unidades de Gestión Educativa Local, son las encargadas del cumplimiento y monitoreo de la presente Directiva y emitir las disposiciones específicas que resulten necesarias.
- 7.2 El equipo directivo y la comisión responsable del aniversario patrio, coordinarán con la comunidad educativa y autoridades competentes las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades programadas, salvaguardando la integridad de los estudiantes.
- 7.3 Todas las actividades deberán desarrollarse en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, garantizando la integridad y el bienestar de los estudiantes, así como la observancia de los protocolos establecidos y el respeto de las normas de convivencia escolar.

Puno, junio de 2026